

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25	ptas.
Seis meses.....	13	»
Tres id.....	7	»

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50	ptas
Seis meses.....	12	»
Tres id.....	6'50	»

Números sueltos 25 céntimos.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 179).

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr: Realizada por la Dirección general de Primera enseñanza de estadística económico-administrativa de las Escuelas nacionales que se ha llevado a cabo por la Sección de Informaciones, con la colaboración del personal de las Secciones administrativas de las provincias, con escrupuloso celo e interés por el servicio público, y con el fin de conseguir un conocimiento exacto del estado actual de la enseñanza primaria en España,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se completen aquellos datos y se continúen durante el presente año, reuniendo sobre la base ya conocida que se refiere al número y clasificación de las Escuelas públicas nacionales los siguientes:

- Matrícula y asistencia escolar
- Edificios y mobiliario.
- Enseñanza y material.
- Escuelas públicas de Fundación, municipales y provinciales.
- Escuelas privadas.

Estos trabajos se irán realizando sucesiva y parcialmente por la Dirección general y a cargo de la oficina de Publicaciones, Estadística e Informaciones de Enseñanza, utilizándose para ello los servicios de los Maestros nacionales, Inspectores de Primera enseñanza y Jefes de Secciones administrativas, funcionarios

a quienes se encomienda por esta Real orden expresamente el encargo de realizar el trabajo que a cada uno sea atribuido por la Dirección general y la Oficina de Publicaciones, con preferencia a todo otro servicio de carácter administrativo y con el celo y cuidado necesarios para conseguir exactitud en las referencias que sean consignadas y actividad en su confección.

La Dirección general de Primera enseñanza queda autorizada para la ejecución completa del servicio y para satisfacer los gastos que se ocasionen, con aplicación a los créditos especialmente autorizados en el presupuesto de este Departamento para tal fin.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 1.º de junio de 1923.—Salvatella.—Señor Director general de Primera enseñanza.

(De la *Gaceta* núm. 159.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia al turno especial de traslado una plaza de Profesor de término, con destino a la enseñanza de Aritmética y Geometría prácticas y Elementos de Construcción, vacante en la Escuela de Artes y Oficios y Bellas Artes de Barcelona y en la de Artes y Oficios de Palma de Mallorca, dotadas con el sueldo anual de 4000 pesetas y demás ventajas que la ley concede.

Correspondiendo dichas vacantes al turno especial de traslado, solamente podrán tomar parte en el concurso los profesores de término que desempeñen en propiedad Cátedra de igual asignatura, según dispone la Real orden de 30 de octubre de 1919.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio en el im-

prorrogable plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

El plazo de veinte días a que se refiere el párrafo anterior se amplía en quince más para los Profesores residentes en las islas Canarias que quieran acudir al concurso.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios. Lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de junio de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

(De la *Gaceta* núm. 175.)

Gobierno Civil

PESAS Y MEDIDAS

Circular.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 60 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas, he dispuesto que la comprobación periódica de las medidas, pesas e instrumentos de pesar, correspondientes al presente año en el partido judicial de Sedano, dé comienzo el día 4 del próximo mes de julio en la cabeza de partido.

El orden en que se hayan de recorrer los demás términos municipales se marcará por el Ingeniero Fiel Contraste, quien lo participará de oficio con antelación a los Alcaldes respectivos para que éstos lo hagan saber al vecindario.

Los Sres. Alcaldes, al recibir el aviso, harán saber a los comerciantes e industriales la obligación que tienen de concurrir a la capital del término o a los puntos de éste que se determinen por la Alcaldía, el día y hora que al efecto se señale, advirtiéndoles la responsabilidad en

que incurren los que falten al cumplimiento del expresado servicio.

Burgos 27 de junio de 1923.

EL GOBERNADOR,

Angel Uceda Lopez.

Diputación Provincial

ORDENACIÓN DE PAGOS

Circular.

Acordado por la Excelentísima Comisión provincial, en sesión celebrada el día 2 de julio de 1919, que los Ayuntamientos, cuya suscripción al BOLETÍN OFICIAL no haya sido satisfecha en el primer trimestre de cada año económico, incurrirán, a partir del 1.º de julio siguiente, en el recargo del 20 por 100 de la citada suscripción, y atenta siempre esta Ordenación de Pagos a evitar todo perjuicio a los Ayuntamientos, les recuerda la obligación que tienen de ingresar en la Caja provincial, antes de 1.º de julio próximo, el importe de la repetida suscripción, correspondiente al presente ejercicio económico de 1923-24.

Burgos 14 de mayo de 1923.—El Ordenador de Pagos, Amadeo Rilova.

Providencias judiciales

Briviesca.

D. Manuel Ruiz Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente hago saber: que en los autos sobre declaración de

quiebra presentada por D. Domingo Solas Amigo, de esta vecindad, en acta de Junta general de acreedores celebrada en 16 del actual, fueron nombrados Síndicos de la quiebra D. Amancio Castilla de Labarga, D. Abdon Núñez Mendive y D. Pedro Alonso Arnáiz (menor), casados, mayores de edad y de esta vecindad, cuyos cargos aceptaron y de los cuales se les ha dado posesión con fecha 20 de junio actual, habiéndose acordado por providencia de 18 de igual mes, publicar el citado nombramiento por edictos que se fijarán en los sitios de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETÍN OFICIAL, previniéndose en ellos que se haga entrega a los Síndicos de cuanto corresponda al quebrado D. Domingo Solas, bajo pena de tener por ilegítimos los pagos.

Y para que tenga lugar su publicación, se expide el presente en Briviesca a 21 de junio de 1923.—Manuel Ruiz Gómez.—Por su mandado, Laureano García.

D. Manuel Ruiz Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente hago saber: que en los autos sobre declaración de quiebra presentada por D. Domingo Solas Amigo, de esta vecindad, por providencia de 25 del corriente junio, se ha acordado fijar hasta el día 14 del próximo mes de julio, el término dentro del cual deben presentar los acreedores a los Síndicos D. Amancio Castilla de Labarga, D. Abdon Núñez Mendive y D. Pedro Alonso Arnáiz, vecinos de esta ciudad, los títulos justificativos de sus créditos, señalándose para celebrar la Junta para su examen y reconocimiento, el día 30 de julio próximo, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los acreedores que están obligados a entregar a los Síndicos los documentos justificativos de sus créditos dentro del término prefijado, acompañando copias literales de ellos.

Y para que tenga lugar su publicación se expide el presente en Briviesca a 25 de junio de 1923.—Manuel Ruiz Gómez.—Por su mandado, Laureano García.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Burgos.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones que celebró durante el pasado mes de enero de 1923.

Día 3.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación circulada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 27 de diciembre último.

Que vuelva de nuevo a la Comisión de Gobierno el dictamen emi-

tido en la misma, en la petición que hacen varios músicos que forman una pequeña banda de música en esta capital, solicitando un local que les sirva para ensayo.

Aceptar la invitación que hace al Ayuntamiento el Alcalde de Avilés, y adherirse a los acuerdos de aquel Ayuntamiento relativos a que se dé cuenta a las Cortes de que es voluntad nacional el deseo unánime de que se exijan responsabilidades por el desastre de Marruecos, con arreglo al expediente formado.

En la petición que hace D. Manuel Aragonés, solicitando se le ceda en venta una parcela de terreno sita en la calle de las Tahonas, para construir una casa destinada a vivienda, se acordó vuelva este expediente al seno de la Comisión de Hacienda para que ésta, en unión de la de Obras, lleve a cabo las gestiones y alineaciones necesarias para en su día poder vender esos terrenos.

En la moción presentada por varios Sres. Capitulares, sobre que se vendan los terrenos y viejos almacenes contiguos al Parque de Artillería para con su importe construir un mercado en la parte Sur de la ciudad, se aprobó el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda por 12 votos contra ocho, en el cual propone no se lleve a efecto la enajenación solicitada, y así bien, en vista de la unanimidad de opiniones sustentadas por los señores Concejales acerca de la necesidad de construir un mercado en el barrio Sur, se acordó la construcción del referido mercado.

Conceder las siguientes autorizaciones:

A D. Florián Ruiz, para construir un cerramiento de obra de fábrica en el solar de su propiedad, sito entre las casas números 27 y 29 de la calle del Emperador, con propósito de construir después sobre esta edificación la fachada de la casa.

A D. Félix Lázaro Ruiz, para reformar la fachada de la casa número 2 de la plaza de Prim y sin número por la Travesía del Mercado, así como para ejecutar obras interiores.

A D. Antonio Díaz, para reformar los huecos de la planta baja de su casa número 4 de la calle de Madrid.

Todas estas autorizaciones se conceden con la obligación de sujetarse a los planos que acompañan, a las condiciones impuestas por el señor Arquitecto, y al pago del impuesto municipal vigente en presupuesto.

Anunciar en pública subasta la venta de las basuras procedentes del barrido de calles y plazas de esta ciudad, siendo la duración del contrato de dos años a razón de 3.000 pesetas cada uno y teniendo presentes los licitadores las condiciones que en el dictamen se contienen respecto al cumplimiento de la Instrucción de 24 de enero y demás extremos.

Dejar sobre la mesa a petición del

Sr. Pavón el dictamen de la Comisión especial sobre provisión de la plaza vacante de Arquitecto municipal.

Aprobar varias cuentas por gastos de las distintas Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 3.718'47 pesetas.

Día 10.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación circulada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 3 de los corrientes.

Idem la distribución de fondos para el presente mes, la cual asciende a la cantidad de 323.650 pesetas.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones que celebró durante el pasado mes de noviembre.

Que se obligue a llevar a los revendedores del Mercado Cubierto una placa donde se lea «Revendedor o Revendedora», que deberá ser de metal y estar numerada, al objeto de evitar los abusos que se cometen haciendo compras antes de la hora permitida.

Autorizar a D. Gregorio Martínez para ejecutar obras de reforma en su casa número 33 de la calle de Santa Clara, considerándola como de nueva construcción, debiendo sujetarse al plano que acompaña y satisfacer la cantidad de 172'50 pesetas por arbitrios.

Acceder a la petición que hace D. Cipriano Lalanne, para reconstruir el puente de acceso a su finca, sita en el término de los Vadillos y variar su emplazamiento, así como para colocar una verja de hierro sobre un zocalo de cemento armado de un metro de altura, que cierre su finca por la parte contigua con el camino de la Plata, siempre que se sujete a la línea de construcción colindante de D. Manuel Sánchez y que la alcantarilla de cobertura del arroyo tenga 1'10 metros de luz, debiendo satisfacer por impuesto 3'32 pesetas, y con respecto al árbol que necesita derribar, debe pasar este expediente a la Comisión de Paseos.

Nombrar a D. José Luis Gutiérrez Martínez, Arquitecto municipal, con los derechos y obligaciones anunciados en el concurso de provisión de la vacante.

Conceder un mes de licencia al Capitular Sr. Vélez.

Aprobar varias cuentas por gastos de las distintas Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 967 pesetas.

Tomar en consideración y pasar a estudio de la Comisión de Beneficencia, la moción del Capitular señor Eneadúgila, proponiendo que en vista de la importancia que tiene el Consultorio Médico, se traslade a otro local de mayor amplitud para poder instalar convenientemente todos los servicios.

Día 17.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación circulada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 10 de los corrientes.

Conceder en el Cementerio municipal de San José a D. Emilio Martínez y D. Antonio Ortega Soria, las propiedades que respectivamente tienen solicitadas, previo el pago de las cantidades que respectivamente señala la tarifa del vigente presupuesto, y con la obligación por parte de los señores adquirentes de sujetarse o todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Aprobar el dictamen que presenta la Comisión de Hacienda proponiendo se designe una Comisión que acuda a Madrid a gestionar del Estado el pago del Pabellón de Exposiciones construido en el paseo de la Quinta y que hoy se halla destinado al depósito de sementales; por considerar que este servicio corresponde a la Nación.

Día 29.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación circulada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 17 del actual.

Id. la proposición de la Alcaldía en la que se propone la compra de la casa número 16 de la calle del Mercado para llevar a efecto la apertura de la calle de la Moneda, cuyo propietario la cede en la cantidad de 52.807 pesetas que fué tasada anteriormente y cuya cantidad puede el Ayuntamiento reconocer como deuda, abonando el interés del último empréstito emitido.

Designar a los Sres. Inspector provincial de Sanidad, Arquitecto municipal y Capitular Sr. Merino, para constituir provisionalmente la Junta de casas baratas.

Dejar sobre la mesa, a petición del Capitular Sr. Pavón, el dictamen de la Comisión de Gobierno referente a la designación de Oficial segundo del Auxiliar de Contaduría.

Contestar al Sr. Director de la Carcel, que el edificio es propiedad de la Corporación y que el Ayuntamiento se encuentra dispuesto al arrendamiento para los mismos fines al Estado, si lo solicitara, mediante la renta que en su día señale la Comisión de Hacienda.

Conceder las siguientes autorizaciones.

A D. Hermenegildo Barbero, para reformar la fachada de la construcción existente en la calle de San Pablo, aneja a la casa número 9 de la calle de Miranda, consistente en convertir en ventana dos huecos de puertas, conforme al informe dado por el Sr. Arquitecto.

A D. Daniel Bartolomé, para abrir dos huecos de ventana en el cobertizo anejo a la casa número 2, de la calle de Santa Dorotea, lindante con la vía ferrea.

A D. Florián Ruiz, para revocar la fachada de su casa número 25 de la calle de Villalón, y ejecutar obras interiores.

A D. Valentin Arnáiz, para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza, en la planta baja de la casa número 23 y 25 de la calle de Almirante Bonifaz, y que destina al arte de imprimir.

Al Sr. Gerente de la Sociedad Internacional de Optica limitada, para la instalación de un motor de un caballo de fuerza para el funcionamiento de aparatos propios de esta industria, en el primer piso de la casa número 9 de la calle de la Calera.

Todas estas autorizaciones se conceden con la obligación de que se han de sujetar al cumplimiento de las disposiciones señaladas por el Sr. Arquitecto municipal, planos que acompañan y pago de los impuestos municipales.

Abonar al contratista de las obras de prolongación de la alcantarilla colector del Paseo de la Isla, la cantidad de 7.629'51 pesetas a que ascienden las verificadas durante el mes de diciembre próximo pasado.

Conceder permiso a D. Eladio Martínez Mata y a D. Jesús de San Eustaquio para extraer grava del rio Arlanzón.

A D. Matías Calvo para extraer 20 metros cúbicos de piedra de la cantera, propiedad de la Corporación, sita en término de Hoyo Calvo.

A D. Fernando Terán, D. Domingo Iturriaga y D. Francisco del Rio, para extraer arena en el término llamado del Gotero.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diversas Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 19215'27 pesetas.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Vicente Lamperez Romea.

Día 31.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación circulada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 24 de los corrientes.

Dejar sobre la mesa hasta la sesión próxima, a petición del Capitular Sr. Merino el dictamen de la Comisión de Abastos en la instancia de D. Dionisio Aparicio, solicitando se le considere concesionario de los puestos números 24 y 25 del Mercado Cubierto.

Conceder la suma de 500 pesetas para los cursos prácticos que la Asociación General de Ganaderos del Reino proyecta celebrar en la Casa de Campo de Madrid, durante esta primavera, con cuya suma se subvencionará a los alumnos que de esta capital acudan a practicar esas enseñanzas.

Conceder a D.ª Maria Monserrat Puente, D. Tomás Martínez Bermejo y D. Eduardo Bernardino Arnáiz Abajo, las propiedades que respectivamente tienen solicitadas en el Cementerio de San José, previo el pago de las cantidades señaladas en

tarifa y mediante la obligación por parte de los adquirentes de sujetarse a todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Nombrar Oficial 2.º de Contaduría municipal al actual Auxiliar de dicha dependencia D. Valentin Fernández Salas, con categoría equivalente a la de Oficial 4.º de Secretaría, modificándose al efecto los artículos 64 y 66 del reglamento interior de las Oficinas de la Corporación.

Quedar incluidos en las listas de contribuyentes con derecho a elegir compromisarios a los Sres. D. Vicente Aguarón Pérez, D. Vicente Pérez Izquierdo y D. Sixto Sáiz Marcos.

Autorizar a D. Manuel Elizalde para instalar un motor eléctrico de tres caballos de fuerza en la planta baja del edificio, señalado con el número 10 de la calle de San Julián en las condiciones que se le señalan por el Sr. Arquitecto municipal.

Autorizar a D. Pio Pardo, D. Valeriano López y D. Lupicio Temiño para extraer 50 metros cúbicos cada uno de arena y grava del término denominado el Gotero.

A D. Remigio Manzanedo para extraer 10 metros en el término Socabaña.

A D.ª Ursula Ruiz Castillo para extraer de una finca de su propiedad, sita en término de Valdibañez, y a D. Carlos Cantón Rojo para obtener 20 metros cúbicos de grava del rio Arlanzón, aguas arriba de la carretera del Fielato de Francia.

Todas estas concesiones son otorgadas con la obligación de sujetarse a las condiciones señaladas en su informe por el técnico y satisfacer el arbitrio municipal correspondiente.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diversas Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 1536'65 pesetas.

Tomar en consideración y pasar a estudio de la Comisión de Gobierno las siguientes mociones:

Del Capitular Sr. Izquierdo, proponiendo se dedique un album al Cardenal en prueba de gratitud por sus gestiones en favor de Burgos.

Del Sr. Ruera para que el Auxiliar de Depositaria, D. Alfredo Tudanca, se le designe Oficial con el mismo sueldo y obligaciones.

Igualmente fué tomada en consideración y pasó a estudio de la Comisión de Obras, la moción del Capitular Sr. Gómez Cadiñanos, solicitando se adoquine el trozo de calle comprendido entre las de la Calera y Progreso.—D. Dancausa

Ayuntamiento del 11 de abril de 1923.—La Corporación aprobó el precedente extracto.—El Secretario, D. Dancausa.—V.º B.º.—El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Acopios de piedra.

Debiendo procederse a la reparación de la carretera de Burgos a Aguilar de Campoo, se abre un concurso para la adjudicación del acopio de la piedra machacada destinada a los kilómetros 19 al 23, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en las Oficinas de la Jefatura (Vitoria 26), todos los días laborables, de diez a doce.

Las proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado, en dichas Oficinas, antes del día 15 de julio próximo.

Burgos 27 de junio de 1923.—El Ingeniero Jefe, P. O., M. Pérez Mangado.

Alcaldía de Mambrilla de Castrejón.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1920-21, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, con el informe del señor Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Mambrilla de Castrejón 21 de junio de 1923.—El Alcalde, Germán Casin.

Igual anuncio hace el Alcalde de Tórtoles de Esgueva, respecto de las de 1921-22.

Alcaldía de Villarmero.

Formado el reparto para cubrir el deficit del presupuesto del actual ejercicio se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL, durante los cuales presentarán las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villarmero 23 de junio de 1923.—El Alcalde, Teodoro Villalain.

Alcaldía de Revilla del Campo.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el recuento de la ganadería para el año económico de 1924 a 1925, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que los dueños puedan examinarle y presentar las reclamaciones de agravio, si alguna tuvieren, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Revilla del Campo 18 de junio de 1923.—El Alcalde, Esteban Velasco.

Alcaldía de Presencio.

Para que las comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previenen los artículos 32 y 36 del Real decreto de fecha 11 de septiembre de 1918, es necesario que en término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito, relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dichos artículos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del citado Real decreto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las reclamaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en

Presencio 24 de junio de 1923.—El Alcalde, Benjamín Pérez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Gredilla la Polera.

Alcaldía de Villusto.

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 para el año económico de 1922-23, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Villusto 20 de junio de 1923.—El Alcalde, Diego Fontaneda.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Arenillas de Riopisnerga, Villarmentero, Sandoval de la Reina, Cañizar de los Ajos, Quintanilla del Coco, Villovela de Esgueva, Los Valcárceres, Santa Maria-Ananúñez.

Alcaldía de Barrio de San Felices.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que habrá de servir de base para la formación del reparto de la contribución por dichos conceptos para el próximo año económico de 1924-25, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por compra, venta o permuta, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, relación jurada de las fincas que hayan sido objeto de alteración con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, documento que acredite la traslación y pago de derechos reales a la Hacienda y reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos, sin cuyos requisitos no serán admitidas las que se presenten.

Barrio de San Felices 21 de junio de 1921.—El Alcalde, Marcelino González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hormaza.

Villahoz.

Acedillo.

Partido de la Sierra en Tobalina.

Hinestrosa.

Zael.

Pedrosa de Rio-Urbel.

Los Valcárceres.

Respecto de rústica y pecuaria:

Revilla del Campo.

Merindad de Cuesta-Urria.

Salguero de Juarros.

Respecto de rústica, pecuaria y registro fiscal de edificios y solares:

Barbadillo del Mercado.

Respecto de rústica, pecuaria y edificios y solares: Arenillas de Villadiego, Tubilla del Agua, Cernégula, Villarmentero y Junta de Rio de Losa.

Alcaldía de Pedrosa de Rio-Urbel.

Los días 8 y 15 de julio próximo tendrá lugar en la casa consistorial la cobranza voluntaria del reparto general de utilidades para el año de 1922-23, ante este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, advirtiendo que los que en dichos días no satisfagan sus cuotas, podrán verificarlo sin recargo en el domicilio del Depositario de este municipio, D. Carlos Páramo Marcos, en el plazo de tres meses, transcurrido que sea, incurrirán los morosos en el recargo del 5 por 100, como previene la Instrucción para la recaudación de 26 de abril de 1900.

Pedrosa de Rio-Urbel 25 de junio de 1923.—El Alcalde, Manuel Rio.

Alcaldía de Torregalindo.

El Ayuntamiento y Junta municipal han acordado designar vocales para constituir la Junta de la parte real y personal para el repartimien-

to de utilidades para el año de 1923-24 a los señores que a continuación se expresan:

Parte real.—D. Isidoro González Rincón, D. Lorenzo Esteban Abad y D. Eusebio Cid de Hoz, primeros contribuyentes por rústica, urbana e industrial, con domicilio en este término municipal; D. Zacarías Alba Gil, primer contribuyente por rústica con domicilio fuera de la localidad, y D. Dionisio Cornejo Martín, representante del Sindicato.

Parte personal.—D. Buenaventura Romero, Cura párroco; D. Isidoro Salvador Yusta, D. Apolinar Martín del Val y D. Francisco del Val Sainz, primeros contribuyentes de rústica, urbana e industrial, con residencia en esta localidad.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general y a los efectos de reclamación, que precisamente deberán formularse en su caso en el plazo de siete días hábiles, ante esta Alcaldía.

Torregalindo 6 de mayo de 1923.—El Alcalde, Pedro Fernández.

Alcaldía de Presencio.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—D. Frumencio Martínez del Prado, mayor contribuyente por rústica, con residencia en el distrito; D. José María Crespo, mayor contribuyente por urbana, con residencia en el distrito; D. Fernando Carcedo, mayor contribuyente por rústica, y hacendado forastero, y don Emiliano G. Rodero, como industrial.

Parte personal.—D. Gumersindo González y Gutiérrez, Cura párroco; D. Pedro Ortega Crespo, mayor contribuyente por rústica; D. Eusebio Ruiz López, mayor contribuyente por urbana, y D. Sotero Martínez Samames, como industrial.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general y a los efectos de reclamación, que precisamente deberán formularse en su caso en el plazo de siete días hábiles, ante esta Alcaldía.

Presencio 1.º de mayo de 1923.—El Alcalde, por su mandato, Benjamín Pérez.

Alcaldía de Valdezate.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de

septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia ha procedido a la designación de los Vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—D. Rafael González Palomino, mayor contribuyente por riqueza rústica; D. Fidel Moral Yuste, mayor contribuyente por riqueza urbana; D. Federico Yuste Casado, por industrial; D. Tomás González Crespo, como representante del Sindicato agrícola, domiciliados en este término, y D. Pedro Burgoa de Pedro, mayor contribuyente por riqueza rústica, forastero.

Parte personal.—D. Daniel Esteban Esteban, cura ecónomo; D. Miguel Pomar García, mayor contribuyente por riqueza rústica; D. Epifanio Pradales Camarero, mayor contribuyente por riqueza urbana, y D. Mariano González Iglesias, por industrial.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamaciones y excusas que, precisamente, deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles.

Valdezate 3 de mayo de 1923.—El Alcalde, Constancio Suárez.

Alcaldía de Tordueles.

Celebrado el sorteo por secciones para designar los individuos que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el año económico actual, ha correspondido a los señores siguientes:

Primera sección.—D. Nicolás Barbadillo González y D. Germán Blanco Bartolomé.

Segunda sección.—D. Mariano Merino Barbadillo y D. Félix Pérez del Pozo.

Tercera sección.—D. Francisco del Pozo Merino y D. Atanasio Rodrigo González.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Tordueles 12 de mayo de 1923.—El Alcalde, Basilio Barbadillo.

Alcaldía de Villahizán de Treviño.

Celebrado el sorteo por secciones para designar los individuos que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el año económico actual, ha correspondido a los señores siguientes:

Primera sección.—D. Rafael González López y D. Salvador Quintano García.

Segunda sección.—D. Maximino Díez García y D. Donaciano García Rova.

Tercera sección.—D. Modesto Pérez Pérez y D. Eutiquiano García Paúl.

Lo que se hace público en este

periódico oficial a los efectos oportunos.

Villahizán de Treviño 3 de junio de 1923.—El Alcalde, José Pérez.

Alcaldía de Valle de Mena.

Celebrado el sorteo por secciones para designar los individuos que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el año económico actual, ha correspondido a los señores siguientes:

Primera sección.—D. Paulino Maltrana Beltranilla D. Julián Valle Salazar, D. Ezequiel Samperio Martínez, D. Julián Fernández-Villa Guinea y D. José Campo Ruiz.

Segunda sección.—D. Gregorio Villate Villamor, D. Miguel García Campo y D. Francisco Gutiérrez Gamarra.

Tercera sección.—D. Oástor Castaños Angulo, D. Félix Gil Novales y D. Mariano Luengas Ureta.

Cuarta sección.—D. Gabriel Vivanco Ruiz y D. Higinio Torre y Torre.

Quinta sección.—D. Mariano Torre Otero.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos consiguientes.

Villasana 2 de junio de 1923.—El Alcalde, J. de la Helguera.

Alcaldía de Los Barrios de Bureba.

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Inspector veterinario municipal de esta villa y sus agregados, con el haber anual de 365 pesetas y 7.740 kilogramos de trigo por asistencia de los ganados.

Los que se crean asistidos de los requisitos que se determinan en el Reglamento orgánico del Cuerpo de Veterinarios titulares, aprobado por Real decreto de 22 de marzo de 1906 y Reglamento general de Mataderos de 5 de diciembre de 1918, presentarán sus instancias documentadas en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Los Barrios de Bureba 18 de abril de 1923.—El Alcalde, Pedro Barrio.

Anuncios particulares

DOCTOR C. URRACA
OOULISTA.

Consulta de once á una.—Laincalvo, 18, pral.—BURGOS. 8

El día 11 del corriente desapareció en el pueblo de Villabrágima (Valladolid), una yegua, propiedad de D. Claudio del Amo, de las señas siguientes: pelo negro con algunos lunares blancos, sillada, con dos dedos sobre la marca de alzada y con marca de hierro G. R. en la pierna derecha. Se suplica a las Autoridades indaguen su paradero, y una vez apercibidas, pueden dar conocimiento a su dueño.

IMPRESA PROVINCIAL